



874786 / 1038

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

MRD.MGC.DER.BGG 103459

5866

(1654)

OFICINA DE PARTES

DEC. SEC. 1º Nº 2172 /
LAS CONDES, 16 JUN 2022

DEC. SEC. 2º Nº 3212 /
LAS CONDES,

17 JUN 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 5067 de fecha 29 de diciembre 2021, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Sección 1ra. Nº 1494 de fecha 23 de abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nº 3385 de fecha 27 de julio de 2021.
- El Informe de Imputación Nº 4082 de fecha 09 de mayo de 2022 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, Nº 1152, Subprograma Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha junio de 2022.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

CIRUGÍAS Y PARTOS NÓMINA Nº 1152						
Nº	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	QUIROZ	LEON	JOAQUINA OLGA	461.480	45.000	416.480
2	FERNANDEZ	ARAVENA	SONIA	461.480	45.000	416.480
3	CANCINO	RENDICH	ANITA GEORGINA	88.440	45.000	43.440
4	MARDONES	SANTISTEVAN	LUIS ROBERTO JULIO	574.710	45.000	529.710
5	CUEVAS	PIZARRO	MARIA ELIZABETH	428.090	45.000	383.090
6	RIVAS	SANDOVAL	NANCY	461.480	45.000	416.480
					TOTAL	2.205.680



2.-AUTORIZÁSE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto Nº 1 del presente decreto.

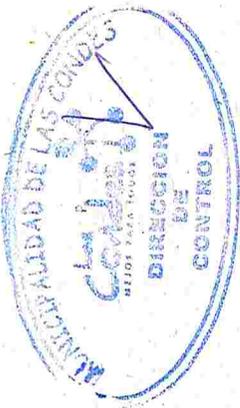
3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indica en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes